



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **1689** DE 2021  
( 10 de diciembre de 2021 )

Por la cual se ordena la suspensión de términos de las actuaciones administrativas relacionada con PQRSFD y asuntos disciplinarios en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 y el 07 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

### CONSIDERANDO:

Que por los Acuerdos 74 y 75 del 25 de noviembre de 2020, se expidieron los Calendarios Generales de Actividades Académicas correspondientes al primero y segundo período del año 2021, para los programas de Pregrado y Posgrado.

Que mediante las Resolución 402 del 12 de marzo de 2021 “*Por la cual se expide el calendario de actividades administrativas para la vigencia 2021*” estableció las vacaciones colectivas de acuerdo con la programación y necesidades del servicio de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 al 07 de enero de 2022.

Que el disfrute del período de vacaciones colectivas comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 al 07 de enero de 2022 implica el receso en las actividades administrativas.

Que para efectos de términos que señalan las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y vacantes. En consecuencia, se reactivarán una vez culmine el periodo de vacaciones colectivas.<sup>1</sup>

En mérito de los expuesto, la Rectora

### RESUELVE:

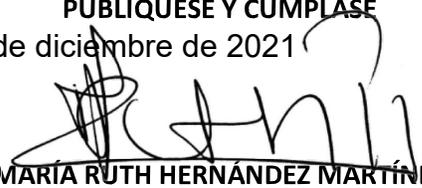
**ARTÍCULO PRIMERO. – SUSPENDER** los términos de las actuaciones administrativas relacionados con el trámite de PQRSFD y asuntos disciplinarios entre el 20 de diciembre de 2021 al 07 de enero de 2022, en atención al disfrute de las vacaciones colectivas según lo previsto en el calendario de actividades administrativas para el segundo período de la vigencia 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

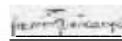
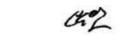
### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 10 de diciembre de 2021

La Rectora,

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

Proyectó:	Yasmín Quimbayo	Supernumeraria – Secretaría General
Proyectó:	Guillermo Ernesto Polanco Jiménez	Contratista Secretaria General
Revisó:	Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica
Aprobó:	Sandra Yuliet Casanova Moncada	Secretaria General


<sup>1</sup> Código Civil, art. 70 & L. 4/1913, art. 62 & C.C.C., art. 70.